

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
NCRD / IAV / MCC / RPMM / RSM / MVB / isa



8-2202  
DECRETO EXENTO N° 3588 /

CAUQUENES,

18 AGO. 2022

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 3306 de fecha 27 de Julio de 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-75-L122** para la adquisición de **“ADQUISICION Y MANTENCION DE EXTINTORES EXISTENTES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**.
- 2.- Memo N° 239 OBRAS de fecha 16 de Junio de 2022.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 04 de Agosto de 2022.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de adquirir **“ADQUISICION Y MANTENCION DE EXTINTORES EXISTENTES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**, necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-75-L122**, para la adquisición de **“ADQUISICION Y MANTENCION DE EXTINTORES EXISTENTES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: CBM CHILE EXTINTORES, CRISTIAN**, por no adjuntar certificación del Instituto Nacional de Normalización como se solicitó en las bases.
  - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **DIEGO FERNANDEZ, EXTINTORES CENTROSUR, CAZA FUEGO, SEAL FIRE SPA**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
  - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **SEAL FIRE SPA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más

ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

**DECRETO:**

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: CBM CHILE EXTINTORES, CRISTIAN**, por no adjuntar certificación del Instituto Nacional de Normalización como se solicitó en las bases.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **DIEGO FERNANDEZ, EXTINTORES CENTROSUR, CAZA FUEGO, SEAL FIRE SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-75-L122 “ADQUISICION Y MANTENCION DE EXTINTORES EXISTENTES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-75-L122 “ADQUISICION Y MANTENCION DE EXTINTORES EXISTENTES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**; al oferente **SEAL FIRE SPA, RUT: 77.037.311-5**; por un monto total de **\$ 4.115.496**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 1 día indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215.22.08-999-002 (1-1) “OTROS”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



**Nery Rodríguez Domínguez**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante